

**Febrero 2018**

## **Códigos de contrato de las operaciones**

---

### **1 Introducción**

Las premisas de partida para definir el funcionamiento del código del contrato son las siguientes:

1. El nuevo sistema entrará en producción a principios de mayo de 2018 (fecha de proceso 04/2018).
2. Las operaciones en la CIR se identifican por su código de operación. Técnicamente, el código del contrato funcionará como un atributo de la operación y no como parte del identificador de las operaciones.
3. El código de contrato se utilizará en todas las operaciones que se declaren a la CIR.
4. El código de contrato queda fijado para la operación en la fecha de cierre del proceso en el que se declara.
5. Una vez que el código de contrato quede fijado para la operación, la pareja operación/contrato no puede modificarse por lo que no existe la posibilidad de aplicarles rectificaciones.
6. Cada entidad decide explícitamente, operación a operación, y para todas las operaciones, qué código de contrato asigna a cada una de ellas, ***incluidas las operaciones procedentes de las pólizas de riesgo global-multiuso, las líneas de avales, las líneas de créditos documentarios y los créditos por disposiciones, para las cuales se aplicarán las mismas reglas que para el resto de las operaciones.***

### **2 Solución técnica**

#### **2.1 Ciclo de vida del contrato**

Los contratos no tienen entidad real independiente en el sistema. El código del contrato es un atributo de las operaciones, por tanto el sistema no gestiona la vida (fechas de alta y baja) de los contratos, más allá de sus relaciones con las operaciones.

No se habilita la baja de los registros del G1 ya aplicados de tipo "Código de contrato asignado a las operaciones".

## 2.2 Funcionamiento del sistema

El módulo B2 contiene una nueva dimensión, "Relación entre contrato y operación", que puede tener los valores "Verdadero" y "Falso".

El valor "Verdadero" indica que el código de operación coincide con el código de contrato. Por lo tanto, el sistema asignará como código del contrato el mismo que figure como "código de la operación".

El valor "Falso" indica que el código del contrato es diferente del código de la operación. Por lo tanto, para poder asignar el código del contrato a la operación se deberá utilizar un registro del módulo G1 con el nuevo tipo de vinculación "Código de contrato asignado a las operaciones". Este G1 sólo se admite para el mes de proceso, incluso aunque se envíe para rectificar declaraciones de operaciones en periodos anteriores.

Todas las operaciones vivas en el sistema tienen uno de esos dos valores, pero pueden existir operaciones dadas de baja en periodos anteriores a la entrada en producción del nuevo sistema, es decir, sólo pueden tener este valor sin informar operaciones dadas de baja con fecha de proceso 03/2018 o anteriores.

Comprobaciones que hace el sistema:

- Se admite como máximo una declaración de vinculación (G1) de tipo "Código de contrato asignado a las operaciones" para cada operación. En caso de existir ya una declaración, se rechazan las posteriores.
- Para cambiar el código de contrato previamente declarado, **exclusivamente mientras la operación aún no tiene contrato fijado**, la entidad debe dar de baja previamente el G1 que ya está recogido en el sistema. Estas bajas se admiten únicamente en el periodo abierto.
- El registro del G1 solo se admite si la operación aún no tiene un contrato fijado aunque el G1 corresponda al mes en curso.
- No se admiten registros del G1 con código de contrato = código de operación
- Se admiten modificaciones del atributo "Relación entre contrato y operación" del B2 de las operaciones que aún no tengan fijado un código de contrato.
- Una vez fijado el contrato de una operación, no se permite la baja del G1 de relación contrato-operación, ni se permite la declaración del atributo "Relación entre contrato y operación" del B2 con un valor incongruente con el contrato asignado.

Cuando una operación "reutilizable" con código de contrato ya asignado deba volver a declararse en el sistema, se deberá declarar en el atributo del B2 "Relación entre contrato y operación" el mismo valor que ya tenía declarado anteriormente y, si así procediese, también se declarará el G1 con el mismo código de contrato que ya tenía asignado.

En el cierre del proceso se fija el código de contrato de la operación declarada de acuerdo con las diferentes situaciones que se pueden producir:

|  | "Relación entre contrato y operación"<br>(B2) = "Verdadero"                      | "Relación entre contrato y operación"<br>(B2) = "Falso"   |
|--|--|---|
| Se ha recibido un G1 de tipo "Código de contrato asignado a las operaciones" | Se asigna CC = CO<br>Se da de baja el G1 incoherente<br>Se da de alta G1 CC = CO | Se asigna CC = código declarado en el G1  |
| No existe un G1 de tipo "Código de contrato asignado a las operaciones"      | Se asigna CC = CO<br>Se da de alta G1 CC = CO                                    | Error. La operación queda marcada como "no enviable a AnaCredit" al no tener código de contrato fijado. Queda a la espera de la declaración de un G1. |

CC = Código del contrato  
CO = Código de la operación

En caso de discrepancias en la declaración del atributo "Relación entre contrato y operación" para una misma operación en distintos periodos, la situación que se utiliza en esta asignación de código de contrato es la de la fecha de proceso o, en su defecto, la del periodo más cercano a la fecha de proceso.

Esto aplica a todas las operaciones activas/vivas que aún no tengan contrato fijado y que tengan valor "Verdadero" o "Falso" en el atributo "Relación entre contrato y operación".

### 2.3 Aplicación de rectificaciones para corregir la falta de código de contrato

Para corregir la falta de código de contrato de una operación existente con "Relación entre contrato y operación" del B2 con valor "Falso" pero sin el correspondiente G1 (situación de error expresada en el cuadro anterior), la entidad debe enviar la vinculación del G1 de tipo "Código de contrato asignado a las operaciones" **con fecha de proceso actual**.

Para corregir la falta de contrato de una operación sin B2, la entidad debe:

1. Enviar el módulo B2 **del periodo correspondiente**, con el atributo "Relación entre contrato y operación" correcto ("Verdadero" o "Falso", según proceda).
2. Enviar en el módulo G1 una vinculación de tipo "Código de contrato asignado a las operaciones" **con fecha de proceso actual**, si corresponde.

No se puede modificar el atributo "Código de contrato asignado a las operaciones" de operaciones que ya tengan código de contrato fijado.

### 2.4 Carga inicial y periodo transitorio

Para la carga inicial del código del contrato se actuará de la manera siguiente:

Se pondrá por defecto a valor "Verdadero" en el atributo "Relación entre contrato y operación" del módulo B2 a todas las operaciones vivas en el sistema en el proceso 04/2018.

Se pondrá en marcha un periodo de transición, que se extenderá hasta el cierre del proceso 09/2018, en el que se permite modificar ese valor del atributo del B2 y declarar los registros del G1 correspondientes, para las operaciones para las que no deba coincidir el código de contrato con el código de operación.

En los cierres del periodo transitorio, el sistema hará lo siguiente:

1. Arrastra el valor declarado en "Relación entre contrato y operación" en la copia de los datos básicos para la apertura del nuevo periodo.

2. Copia los registros del G1 de vinculación "Código de contrato asignado a las operaciones" a la nueva fecha de proceso.
3. Da de baja todos los registros del G1 de vinculación "Código de contrato asignado a las operaciones" de la fecha que se cierra, una vez copiados al nuevo periodo.

En los cierres durante ese periodo transitorio, no se fijan aún los contratos de las operaciones.

El cierre de datos de septiembre 2018 finalizará la carga inicial y el sistema pasará a tener el comportamiento definitivo, es decir, se asigna código de contrato a todas las operaciones que no lo tuvieran y que estén declaradas en septiembre, así como a las operaciones rectificadas durante el periodo transitorio (aunque no tengan datos de septiembre).

## **2.5 Comunicaciones de incidencias que se envían a las entidades.**

En cada consolidación se comunicarán a las entidades las siguientes incidencias:

1. Operaciones con B2 = "Verdadero" y con G1 declarado
2. Operaciones con B2 = "Falso" y que el G1 no ha sido declarado

En el proceso de cierre se comunicarán a las entidades las siguientes circunstancias:

1. Los G1 borrados por estar declarado B2 con valor = "Verdadero"
2. Las operaciones con B2 = "Falso" y que el G1 no ha sido declarado sin G1